

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2820-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

VISTO las Leyes N° 13.981 y N° 15.477, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el expediente N° EX-2026-02365954-GDEBA-SSASYATMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los Convenios Específicos de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Sociedad Platense de Anestesiología, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, la Asociación de Anestesiología del Norte de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires en carácter de mandatarias, en nombre y representación de aquellos asociados que adhieran voluntariamente al convenio;

Que por Resolución N° RESO-2026-1652-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 59, se aprobó el Convenio Modelo de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, a celebrarse entre este Ministerio de Salud y las Asociaciones de Anestesia, contenido en el documento CONVE-2026-06299799-GDEBA-SSASYATMSALGP;

Que de conformidad con su cláusula primera el convenio se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios y tiene por objeto la contratación directa de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, a prestarse, por los adherentes, durante todos los días del año, de acuerdo a las necesidades que el Ministerio establezca;

Que, a órdenes N° 68/73, lucen los Convenios Específicos suscriptos con las referidas entidades;

Que, a orden N° 75, la Dirección Provincial de Hospitales con la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial impulsan la gestión;

Que, a orden N° 77, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 79, ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 83, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 92, la Dirección Provincial de Hospitales detalla la asignación presupuestaria por trimestre para los primeros nueve (9) meses del ejercicio 2026, la cual arroja un total de pesos treinta y cinco mil quinientos veinte millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y dos con 63/100 (\$35.520.481.992, 63);

Que, a orden N° 100, luce la Solicitud de Gastos N° 4545/2026;

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a aprobar los Convenios Específicos de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y conforme la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios Específicos de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y

Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Sociedad Platense de Anestesiología, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, la Asociación de Anestesiología del Norte de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires, contenidos en los documentos CONVE-2026-08097509-GDEBA-SSASYATMSALGP, CONVE-2026-08098734-GDEBA-SSASYATMSALGP, CONVE-2026-08099815-GDEBA-SSASYATMSALGP, CONVE-2026-08100845-GDEBA-SSASYATMSALGP, CONVE-2026-08101783-GDEBA-SSASYATMSALGP y CONVE-2026-08102583-GDEBA-SSASYATMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 2°. El gasto correspondiente a los primeros nueve (9) meses de ejecución de los contratos se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 4545/2026 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar los respectivos Convenios del S.I.G.A.F. a favor de las firmas prestatarias del servicio.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica